



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0016



ACUERDO DE CONCEJO N° 07 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **24 ENE 2019**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Enero del 2019, la determinación del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Pallpata y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal se ha tratado sobre habilitar el fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pallpata, ello en mérito al Informe N°002-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR del Jefe de Presupuesto y Planificación donde informa la disponibilidad presupuestal para aperturar el fondo para Caja Chica para la institución.

Que, la norma señalada en el párrafo anterior en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Enero del 2019, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el fondo fijo par Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pallpata en la suma de Tres mil soles (S/. 3,000.00) a efectos de atender gastos menudos sin programación y dar la operatividad de la gestión administrativa de la municipalidad, en estricto cumplimiento a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

